

GEIC



GRUPO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES CONTEMPORÁNEOS

ISSN 1853-1873

info@geic.com.ar

www.geic.com.ar

Explotación laboral infantil en el África Subsahariana



Sofía Castro Mariel

África Subsahariana
AI 047/2010
30 de diciembre de 2010



RESUMEN

Uno de los grandes problemas por los que atraviesa el continente africano en la actualidad es el relativo al trabajo infantil que millones de niños realizan diariamente como modo de mantener a sus familias, quienes se ven, en muchos casos, subsumidas en la pobreza extrema. Numerosos son los factores que inducen a los niños a entrar en el mercado laboral, como en los sectores de la minería, la agricultura, el trabajo doméstico, exponiéndose a peligrosas condiciones de trabajo que pueden llegar a causarles problemas físicos, de salud, y hasta en algunos casos la muerte. Es por esto que la Organización Internacional del Trabajo y la Comunidad Internacional abogan por un mundo donde puedan erradicarse las peores formas de trabajo infantil, aunque esto requiera de consenso y de ejecución de políticas a nivel regional, nacional y local necesarias para salvaguardar los derechos del niño. Este ensayo pretende condensar las principales causas de las peores formas de trabajo infantil para realizar acciones tendientes a su erradicación en África Subsahariana.



Explotación laboral infantil en el África Subsahariana

Sofía Castro Mariel¹

Introducción

La importancia del estudio de las causas y las formas de trabajo infantil radica en el menoscabo físico, psicológico, social, intelectual y de las demás esferas que se ven perjudicadas, como consecuencia de la explotación que están atravesando en este momento una gran cantidad de niños en período de crecimiento y desarrollo. Son aproximadamente 215 millones de niños los que en la actualidad trabajan diariamente en el mundo, niños cuyas edades oscilan entre los 5 y los 17 años y de los cuales aproximadamente 48 millones son niños económicamente activos en la región de África Subsahariana (OIT, 2004). La relevancia del África Subsahariana reside en que, a diferencia de otras regiones como Asia, el Pacífico, América Latina y el Caribe donde el porcentaje de trabajo infantil ha logrado disminuir, en esta región la reducción se ha visto estancada y, por el contrario, se ha observado un incremento significativo del mismo (OIT, 2010). En términos relativos, África Subsahariana presenta la mayor proporción de niños trabajadores (con una tasa del 29%), siendo que 1 de cada 3 niños menores a 15 años son explotados laboralmente (OIT, 2004). La Comunidad Internacional a través de la labor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en conjunto con el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), ha centrado su atención y ha intensificado su labor en relación a la situación que atraviesa esta región. Por otro lado, entre los días 10 y 11 de mayo del año 2010 se llevó a cabo la Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil en la ciudad de la Haya, buscando implementar una hoja de ruta que condujera a los países miembros a realizar las acciones necesarias para cumplir el objetivo propuesto para el año 2016, a saber: erradicar las peores formas de trabajo infantil a nivel mundial; en este sentido los gobiernos africanos no quedan exentos de contribuir para que tales propósitos sean alcanzados.

¹ La autora es estudiante de Relaciones Internacionales y Ciencia Política (UCC).

El trabajo infantil según la OIT

Al momento de definir qué se entiende por trabajo infantil es importante señalar algunos criterios que han sido estipulados en el marco de la OIT a fin de esclarecer un concepto tan amplio y polisémico. En primer lugar, ha sido definido en función de la *edad*, en este sentido el trabajo infantil es entendido como "*todas las formas de trabajo efectuado por niños menores de la edad establecida en las normas de la OIT*" (OIT, 2005a). De esta manera, el Convenio 138 de la OIT, establece que la edad mínima estipulada no deberá ser inferior a los 15 años o a la edad en la que el niño haya terminado la escolaridad obligatoria (Art. 2 inc. 3). Sin embargo, en aquellos trabajos que puedan llegar a resultar un perjuicio para la salud, la seguridad o moralidad del niño, no se podrá acceder hasta tanto no haya cumplido 18 años de edad (Art. 3 inc. 1). Otro de los criterios tenidos en cuenta es la distinción de *género*, debido a que según esta organización, son las niñas quienes se encuentran más desprotegidas y son más vulnerables a los peligros que pueden presentárseles en el lugar de trabajo, pudiendo ser víctimas no sólo de discriminación, sino también de violaciones y esclavitud sexual. Por otro lado, se atiende al tipo de empleo que el niño realiza, es decir, si pertenece al ámbito formal -ingreso restringido, produce a gran escala, depende de empresas privadas principalmente extranjeras-, o informal -fácil ingreso, habilidades adquiridas fuera de la educación formal, opera a pequeña escala- (OIT, 2004).

Durante la década de los 80, la OIT distinguió entre dos tipos de trabajo atendiendo al criterio de si el trabajo era perjudicial o no para el niño que lo realizara. En este sentido, se diferenció entre *child work* y *child labour*, considerando al primero como aquellas actividades que los niños llevan a cabo sin poner en riesgo su salud o su asistencia a la escuela, y que les permiten acumular cierta experiencia y cualificación, tales como las actividades laborales familiares, principalmente la actividad agrícola a pequeña escala, por la cual subsisten una gran cantidad de familias en los países en vías de desarrollo (OIT, 2004). Por el contrario, se entiende por *child labour* a aquel tipo de trabajo que puede ser definido en los términos de "las peores formas de explotación laboral infantil", las cuales se presentan en forma de esclavitud, de explotación sexual, de actividades ilícitas y de trabajos peligrosos. La Comunidad Internacional ha sostenido que los trabajos peligrosos estos deben ser urgentemente erradicados ya que constituyen actividades de riesgo tales como la minería a pequeña escala, las actividades agrícolas, el trabajo doméstico, etc. (OIT, 2003).

Pero ¿qué entiende la OIT por las "peores formas de explotación laboral infantil"? En el artículo tercero del Convenio 182 de 1999 establece que abarcan:

"a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y

d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños" (OIT, 1999).

En relación a los factores que causan el trabajo infantil, la OIT señala que pueden encontrarse por un lado causas sociológicas que abarcan factores "internos" y "externos" a la familia en relación a la sociedad y por otro lado, causas económicas, entre las cuales se encuentran fundamentalmente las relativas a la oferta y demanda de trabajo infantil. Las razones sociológicas "internas" hacen referencia principalmente a la noción que comprende a la familia como el primer núcleo de socialización, por la que el niño toma el primer contacto con la sociedad y el mundo exterior, conforma su rol dentro del grupo familiar y, a largo plazo, dentro de la comunidad y adquiere las pautas y valores fundamentales que le permiten tener una comprensión de la realidad. Esta última se desarrolla en virtud de nociones propias de la cosmovisión que la familia transmite al niño en el marco de la cultura en la que se encuentra situada. En este sentido, la misma comprensión de la niñez y su rol dentro de la comunidad dependerá directamente de la concepción coyuntural que de ella tenga la sociedad.

Por otro lado, la distinción entre causas internas (las difíciles situaciones familiares, la falta de educación y de aptitud parental, etc.) y las externas (una crisis económica, sufrir exclusión social, VIH/SIDA, etc.) puede resultar un tanto confusa debido al alto nivel de relación entre ambos tipos de factores. En África Subsahariana los componentes principales que generan el trabajo infantil son estructurales, tanto las causas internas como las externas se encuentran vinculadas, ya que por ejemplo, la disfunción familiar (causa interna) está directamente relacionada con la pobreza y la escasez de recursos (causa externa). Un importante factor que es transversal al caso

del trabajo infantil en toda la región lo constituye la problemática del VIH/SIDA. Esta enfermedad repercute directamente en dos aspectos fundamentales, en primer lugar afecta a una gran parte de la población económicamente activa que se encuentra en la edad más productiva, es decir los padres, que al morir a causa de esta enfermedad dejan un vacío en sus hogares y en el sector productivo que luego los niños deberán pasar a ocupar, y en segundo lugar afecta puntualmente al caso de los niños y niñas que, por esta u otra razón, se dedican a la prostitución corriendo el riesgo de contraer el VIH/SIDA (OIT, 2004). En los países asolados por esta epidemia la creciente necesidad financiera y de protección por parte de niños huérfanos a causa del VIH/SIDA, sumado al aumento de la sensación de desesperanza, genera mayores riesgos de que cada vez más cantidad de niños ingresen a mercados laborales infantiles, explotadores y perjudiciales. En el caso concreto de Zambia se estima que la epidemia del VIH/SIDA ha incrementado aproximadamente entre un 23% y un 30% la fuerza de trabajo infantil (OIT, 2004).

En relación a las razones de orden económico que dan pie al trabajo infantil, hay un elemento que lo afecta directamente y es aquel que constituye la noción de oferta y demanda de mano de obra que es cubierta por niños. Estas razones están relacionadas con las causas sociológicas, ya sean internas o externas, debido a que tanto las crisis económicas, como los accidentes, enfermedades o cualquier otro suceso que acontezca sobre la vida familiar pueden constituir un choque económico así como también un choque de orden sociológico. Ahora bien, en este sentido la oferta de trabajo infantil puede provenir de entornos familiares que ofrecen a los niños como mano de obra por razones financieras, como se da en las situaciones de servidumbre por deudas. En estos casos en que el trabajo infantil aumenta por motivos puramente económicos, ya que dada una baja en el ingreso familiar se está dispuesto a ofrecer más fuerza de trabajo por parte de los miembros, se puede llegar a caer en la denominada trampa de la supervivencia, según la cual cuando se deterioran las condiciones de trabajo y simultáneamente toda una comunidad, para aumentar la productividad, dispone de más trabajo infantil se produce inevitablemente una disminución en las ganancias, dado el aumento en la oferta de trabajo y, por ende, a más cantidad de niños ofreciendo su fuerza de producción (OIT, 2004).

Actualmente, varios Estados africanos están implementando diversas políticas para combatir el trabajo infantil, como por ejemplo Costa de Marfil, que siendo el primer productor mundial de cacao, sancionó una ley el pasado mes de octubre, para

prohibir tanto el trabajo infantil como la trata de niños, relacionada a los cultivos y cosechas realizados en condiciones de peligrosidad (Mundo Negro Digital, 2010).

La labor del IPEC en África

El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) es un programa de cooperación técnico que depende de la OIT, cuyo objetivo principal consiste en la progresiva abolición del trabajo infantil en el mundo, a través del fortalecimiento de las legislaciones nacionales tendientes a desarrollar políticas públicas que contribuyan a la concreción de los propósitos establecidos en el marco de los Convenios de la OIT, en particular los Convenios 182 y 138, de la Declaración de los Derechos del Niño y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas.

En el año 2006, el IPEC instituyó el "Plan de Acción Mundial" en el cual fue planteado el objetivo de eliminar las peores formas de trabajo infantil en el mundo. Para contribuir a la concreción de tal propósito, el IPEC estableció dos criterios, el primero hace referencia a que los tres pilares que constituyen la estrategia principal para lograr la meta propuesta, es decir, apoyar a los esfuerzos nacionales, profundizar y fortalecer el movimiento mundial y promover la integración de los asuntos relacionados al trabajo infantil hacia el interior de la OIT, deben estar respaldados a través de investigaciones que posibiliten esclarecer las relaciones entre trabajo infantil y otros factores estrechamente vinculados a él; el segundo hace hincapié en África Subsahariana, considerada como la región donde menos progresos se han realizado en relación a la abolición del trabajo infantil (OIT, 2010).

En este sentido, en el año 2003, el IPEC implementó un proyecto denominado "Lucha y prevención del trabajo infantil inducido por el VIH/SIDA en el África Subsahariana" como modo de intervenir en Uganda y Zambia para prevenir y combatir el trabajo infantil del cual miles de niños son víctimas (OIT, 2010). Por ejemplo, la República Unida de Tanzania constituye uno de los primeros Estados que junto con el IPEC han elaborado un "Programa de Duración Determinada" (PDD) para el período correspondiente a 2006 – 2010, con el fin de hacer los esfuerzos necesarios para abolir las peores formas de trabajo infantil, presente principalmente en las plantaciones de tabaco, donde los niños están expuestos a pesticidas, productos químicos en los lugares de cultivo y en la actividad minera (OIT, 2010). Un caso particular es el de la minería de piedras preciosas de Mererani, donde se exponen a los niños de 8 a 9 años a condiciones de trabajo que suponen un grave riesgo tanto para su salud y bienestar,

ya que descienden 30 metros bajo tierra y permanecen 8 horas diarias sin ventilación e iluminación adecuada, "[...] durante las explosiones, los niños se esconden en los túneles más profundos, con la esperanza de ser los primeros en encontrar las piedras preciosas que salen a la luz. Las "primas" que reciben por estos hallazgos son la única remuneración a la que pueden pretender. Debido a los riesgos a que se exponen, muchos de esos niños sufren lesiones graves o pierden la vida"(OIT, 2005b:1).

Sin embargo, existen numerosas causas que dificultan el relevamiento de información para conocer la situación en la que trabajan millones de niños en el mundo y que, a su vez, obstaculizan el cumplimiento de la normativa internacional cuyo principal objetivo es la erradicación de las peores formas de explotación laboral infantil. Uno de los factores es la falta de legislación clara a nivel nacional y regional donde se haga explícita la normativa adoptada en los tratados internacionales, y donde se tomen medidas tendientes a prohibir el trabajo infantil y a especificar las consecuencias que puede acarrear la trata de niños. Por otro lado, la falta de voluntad política se evidencia al destinar un bajo porcentaje del producto bruto interno para el servicio de inspección de trabajo, cuyo objetivo es monitorear y fiscalizar las condiciones de trabajo en la que se encuentran los niños, instar a los responsables a cargo de las fuentes de trabajo a que cumplan con sus obligaciones y proteger y promover los derechos del niño.

Otro de los factores planteados por la OIT es el hecho de que en muchos Estados las inspecciones de trabajo pueden encontrarse fragmentadas, es decir, que no presenten una coordinación ni cooperación que les permita trabajar en conjunto y de una manera más eficaz al momento de realizar su labor. Por otra parte, el acceso a los lugares donde se emplea mano de obra infantil es limitado, debido a la imposibilidad de identificar en numerosos casos la ubicación del lugar de trabajo que muchas veces no es permanente, como la explotación sexual comercial en Kenia, Uganda o Zambia. Estos casos forman parte del sector informal de la economía que prácticamente se mantiene ajena de la regulación estatal, impidiendo recabar información veraz acerca de la existencia de determinados empleos, sus condiciones de trabajo, la identidad de sus empleadores, etc. (OIT, 2003)

Consideraciones finales

Las razones por las que el trabajo infantil en la región de África Subsahariana se ha visto incrementado no pueden ser explicadas por una única variable, no es

aconsejable caer en una visión simplista que ubica la respuesta únicamente en la situación económica de la región ya que, si bien la pobreza representa una de los principales factores en que reside la causa del trabajo infantil, esta ha de ser tomada en cuenta en relación con otros elementos estructurales, ya sean estos culturales, sociales, políticos, sanitarios e institucionales. Son estos factores los que, si bien han sido tomados en cuenta por parte de la OIT para desarrollar en el año 2006 el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, donde se establecen las metas en esta materia para el 2016, reflejan una realidad muy compleja, máxime y tal como lo demuestra la región en cuestión, por lo que en la actualidad lo que manifiesta el crítico panorama internacional parece desalentar inevitablemente la concreción de estos objetivos.



BIBLIOGRAFÍA

IPEC, "¿Qué se entiende por trabajo infantil?", disponible en:
<http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/>

Mundo Negro Digital, (2010) "Costa de Marfil aprueba ley de prohibición del trabajo infantil", disponible en:
http://www.mundonegro.com/index.php?option=com_content&task=view&id=3768&Itemid=10

Organización Internacional del Trabajo (1973), "Convenio sobre la edad mínima, 1973", disponible en: <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C138>

Organización Internacional del Trabajo (1999) "Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación", disponible en: <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C182>

Organización Internacional del Trabajo (2003) "Combatiendo las peores formas de trabajo infantil: Manual para inspectores", disponible en:
http://www.ilo.org/public/libdoc/ilo/2002/102B09_296_span.pdf

Organización Internacional del Trabajo (2004), "Trabajo infantil: Un manual para estudiantes", disponible en:
<http://www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do;jsessionid=0a038009cf0a3a7efef1b114db69dfa83636d61f0e8.hkzFngTDp6WImQuJaNaLaxD3IN4K-xaIah8S-xyIn3uKmAiN-AnwbQbxaNvzaAmI-huKa30xgx95fjWTa3eIpkzFngTDp6WImQuxaheLahmPaheS8OexhOaOgzX9i4j38OfznA5Pp7ftolbGmkTy?productId=1040>

Organización Internacional del Trabajo, (2005a) "El trabajo infantil en África", Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_decl_fs_70_es.pdf

Organización Internacional del Trabajo (2005b) "Excavar para sobrevivir", http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/articulo_excavar.pdf

Organización Internacional del Trabajo (2010), "Intensificar la lucha contra el trabajo infantil", disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/--relconf/documents/meetingdocument/wcms_136697.pdf